



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1114-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

Pág. -1-

#### VISTO:

El expediente N° 1981, 1918, 2418 y 3609-2018-SG-UNPRG, sobre el pedido de aprobación a modificación del Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO";**

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documento sin número el presidente del comité de selección de la L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, en mérito de haberse emitido la Resolución N°898-2018-R, de fecha 20/07/2018, mediante la cual se resolvió aprobar la modificación del expediente técnico de conformidad con el expediente N°332-2018/P-OGPP;

Que, una vez derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emitió el oficio N°1302-2018-OGAJ/UNPRG, dirigido a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de Control Patrimonial, para que lo solicitado por el presidente del comité de selección de la L.P. N°003-2017/UNPRG, cumpla con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Contrataciones de Estado;

Que, mediante Informe N°225-2018-UNPRG-DGA/AL-RDP, emitido por el abogado Rudorico Díaz Pérez, Asesor Legal de la Dirección General de Administración, manifiesta;

- Conforme se advierte de los términos de referencia de la L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, la Oficina General de Infraestructura y Servicios ha determinado el costo de la obra en el componente infraestructura en S/ 8'085,730.23 Soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2018, que incluye IGV.
- Con Resolución N°592-2018-R, del 15 de Mayo del 2018, se aprobó el expediente de contrataciones correspondiente al procedimiento de selección de la L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, con un costo de S/ 8'085,730.23 Soles, que incluye IGV.
- Con Resolución N°898-2018-R, del 20 de Julio del 2018; producto de las observaciones realizadas por los postores sobre el expediente técnico en la licitación pública N°003-2017/UNPRG, la universidad aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, sin embargo en dicha resolución no se estableció el nuevo monto de la obra.
- Teniendo en cuenta que la Oficina General de Infraestructura y Servicios siendo el área usuaria de la Licitación Pública L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, es la que debe determinar si producto de las observaciones realizadas por los postores sobre el expediente técnico L.P. N°003-2017/UNPRG, se ha variado el monto de la obra.
- En ese sentido, si el área usuaria determina la variación del monto del costo de la obra en el componente infraestructura ha variado debe modificar la Resolución N° 592-2018-R, del 15 de Mayo del 2018, que aprueba el expediente de contrataciones correspondiente al procedimiento de selección, L.P. N°003-2017/UNPRG, **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**, con el nuevo valor referencial.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1114-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

Pag. -2-

Que, mediante Oficio N°513-2018-OGIS, dirigido a la Jefa de OAYCP, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura indica que debido a las observaciones presentadas a las partidas y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por lo que se procedió a levantar dichas observaciones, producto de ello el presupuesto del componente I, en el Item I sufrió un incremento tal y como se detalla en el cuadro anexo;

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"					
ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION 459-2018-R	ACTUALIZACION JULIO 2018	RESOLUCION 898-2018-R	VARIACION
1	TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA	8,085,730.23	8,245,164.10	8,245,164.10	-139,133.87
2	SUPERVISION DE OBRA (8% DEL C.D.)	238,367.47	243,371.67		
3	ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA (1.5% DEL C.D.)	89,307.80	91,264.37		
4	GESTION DE RIESGOS (DIRECTIVA N° 012-2017-ONSE/CD)	10,376.00	10,376.00		
5	EXPHDIENTE TECNICO (Cambio)	74,215.00	74,215.00		
COMPONENTE 1 Adecuada y Suficiente Infraestructura de Aulas, Laboratorios, Biblioteca y Ambientes de Gestión Académica		8,498,076.50	8,664,591.14		
COMPONENTE 2 Suficientes equipos y mobiliarios adecuados a los estándares de la acreditación universitaria		749,813.45	749,813.45		
<b>TOTAL</b>		<b>9,247,889.95</b>	<b>9,414,404.59</b>		



Que mediante Oficio N°841- 2018-OAYCP, la Jefa de la Oficina Abastecimiento y Control Patrimonial, opina lo siguiente;

- En la Resolución N°898-2018-R, de fecha 20 de Julio del 2018, se aprecia que se ha modificado el expediente técnico, pero no se indica en su parte resolutive cual es el monto actual del costo de la obra; por lo que se tiene que modificar dicha resolución.
- Se tiene que modificar el inciso H de los términos de referencia del expediente de contrataciones, correspondiente al valor referencial de la obra en S/ 8'245,164.10 soles para que el Comité de selección considere esta modificación, al momento de integrar las bases administrativas del procedimiento, así como también se debe otorgar la actualización de la aprobación del expediente de contratación, por variación del valor referencial.

Que, la solicitud de aprobación del expediente de contrataciones Licitación Pública L.P. N°003-2017/UNPRG, EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", corresponde a las modificación del expediente técnico y el valor de la obra, como resultado de las observaciones realizadas por participante, y conforme lo han indicado y sustentado el Informe N°225-2018-UNPRG-DGA/AL-RDP, el Oficio N°513-2018-OGIS y el Oficio N°841- 2018-OAYCP;

Que, mediante Oficio N°1476- 2018-OGAJ que remite el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y refrenda el Informe N°890-2018, se indica que antes de emitirse el acto administrativo de aprobación del expediente de contrataciones solicitado al Titular de la entidad (funcionario competente) para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, corresponde emitir el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo informa que el presente expediente de contrataciones tiene como antecedente la Resolución N°592-2018-R sobre aprobación del expediente de contrataciones del procedimiento de selección L.P. N°003-2017/UNPRG, EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", emitida de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 21.3 de Reglamento de Contrataciones del Estado, en lo que corresponda a la contrataciones de Obras.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1114-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

Pág. -3-

Que, en atención al expediente de contrataciones y a la formulación de los términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto al artículo 8.7 del Reglamento de Contrataciones, es el área usuaria (por la prestación corresponde a la Oficina General de Infraestructura y Servicios) la responsable de la adecuada formulación de los requerimientos, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; asimismo de conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de Contrataciones se consigna que el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en el presente caso mediante Oficio N°841-2018-OAYCP, se ha precisado que la modificación al expediente de contrataciones corresponde al valor referencial, contenido en el inciso H) de los términos de referencia;

Que, el presente expediente se identifica el Informe N°332-2018-OGPP, de fecha 04 de julio del 2018, en la que se consigna ampliación de crédito presupuestal 2 234815 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", el valor referencial de ejecución de obra se está considerando en S/. 8'245,164.10 soles, del cual para el ejercicio presupuestal 2018 se ha certificado dicho presupuesto en la meta 0040 en la específica 2.6.2.2.2.2 por el monto de S/ 6'469,469.00 Soles, y la previsión presupuestal para el año 2019 por el monto de S/ 1'775,695.10 soles, Recursos Ordinarios en el PIP 2234815 del componente 1; que de conformidad a la normativa de Contrataciones Públicas se encuentra vigente dicha certificación.

Que, en mérito de la observación realizadas por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración, a la Resolución N°898-2018-R respecto de su resolutive N° 01, que dispone la modificación del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", sin haberse consignado el monto modificado a S/ 8'245,164.10 soles, cambio que produjo por la actualización del expediente técnico por las modificaciones acogidas por el área usuaria, Oficina General de Infraestructura y Servicios, razón por la que correspondería emitir el acto administrativo que precise, que el monto modificado del citado expediente técnico corresponde a 8'245,164.10 soles;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad promulgado con Resolución N° 001-2017-AU-UNPRG;

#### SE RESUELVE:

1° INTEGRAR LA RESOLUCIÓN N°898-2018-R, precisándose el valor del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", se ha sido modificado a S/ 8'245,164.10 soles, y conservar el contenido de la citada resolución en todos sus otros extremos.

2° APROBAR la modificación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección L.P. N°002-2017-UNPRG, sobre la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", correspondiente al valor referencial de ejecución de obra es de S/ 8'245,164.10 soles, contenido en el inciso H) de los términos de referencia del expediente de contratación, en consecuencia APROBAR la modificación de Resolución N°592-2018-R emitida en fecha 15 de mayo del 2018, que aprobó el del expediente de contratación del Procedimiento de Selección L.P. N°003-2017-UNPRG, sobre la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y conservar el contenido de la citada resolución en todos sus otros extremos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1114-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

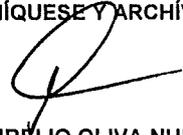
Pag. -4-



3° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina de Proyectos de Infraestructura, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Inspector de Obra, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes; para que actúen conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

  
  
JOSÉ AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector